

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA nro. 011 DE 2025**  
**EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD - DOCUMENTOS JURIDICOS**  
**FECHA DE CIERRE: 10 DE NOVIEMBRE DE 2025**

ÍTEM	DOCUMENTOS JURÍDICOS SOLICITADOS	EMPRESA PROPONENTE		
		UNIÓN TEMPORAL MIACOM SAS NIT. 900677188 6 INDERCOL SAS NIT. 900089918 3		
		CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	OBJETO SOCIAL	X		Fls. 6 al 24
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL	X		Fls. 6 al 24
	VIGENCIA No mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la invitación	X		Fls. 6 al 24
2	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		Fls. 1 a 2
3	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X		Fls. 126 a 127
	Beneficiario: Universidad Distrital	X		Fls. 126 a 127
	Afianzado: A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.	X		Fls. 126 a 127
	Vigencia: 90 días calendario/fecha de cierre	X		Fls. 126 a 127
	Cuantía: 10% / propuesta presentada	X		Fls. 126 a 127
	Validación de la póliza	X		Realizada por la Universidad
4	AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR	N/A	N/A	N/A
5	PODER	N/A	N/A	N/A
6	ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	X		Fls. 2
7	CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		X	<p>De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la empresa MIACOM SAS y el literal c del numeral 2.1.2.6. del pliego de condiciones la certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal.</p> <p>Se señala además que de acuerdo con lo establecido en el literal a del numeral 2.1.2.4.7 del pliego de condiciones, cada uno de los miembros que conforman la unión temporal deben acreditar los requisitos de capacidad jurídica, por lo tanto, la</p>

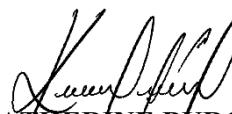
			constancia de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales debe ser presentada por cada una de las empresas que conforman el proponente plural.
8	<b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES (RUP)</b>	X	<p>Fls. 32 al 83</p> <p>En la revisión jurídica de la propuesta se determinó que el RUP de la empresa MIACOM SAS renovó su registro el 05 de septiembre de 2025.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo con la certificación de la Cámara de Comercio a través del RUP, se verifica que el registro actual de la empresa cuenta con inscripción vigente.</p> <p>----- CERTIFICACION -----  <b>CERTIFICACION:</b>    QUE EL DIA 05 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025 EL PROONENTE INGRESO EL    REGISTRO EN EL RUP DE PROONENTES BAJA NRO. 00089592 DEL LIBRO    PRIMERO DE LOS PROONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL    REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE    SEPTIEMBRE DE 2025.    LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO    EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION    (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).</p> <p>En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que:</p> <p>"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."</p> <p>La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.</p>

				<p>En la revisión jurídica de la propuesta se determinó que el RUP de la empresa <b>INDERCOL SAS</b> renovó su registro el 29 de julio de 2025.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo con la certificación de la Cámara de Comercio a través del RUP, se verifica que el registro actual de la empresa cuenta con inscripción vigente.</p> <p style="text-align: center;"><small>QUE EL DIA 29 DEL MES DE JULIO DE 2025 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00887668 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE JULIO DE 2025.</small></p> <p style="text-align: center;"><small>LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).</small></p> <p>En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que:</p> <p>"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."</p> <p>La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.</p>
9	ANTECEDENTES CONTRALORÍA	X		Fls. 85 al 101
10	ANTECEDENTES PROCURADURÍA	X		Fls. 85 al 101
11	ANTECEDENTES POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	X		Fls. 85 al 101

12	REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		Fls. 85 al 101
13	CONSULTA EL EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).	X		Fls. 85 al 101
14	CONSTANCIA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		Fls. 85 al 101
15	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Fls. 3 al 5
EVALUACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS		X		NO HABILITADA



**JAIME ANDRÉS RIASCOS IBARRA**  
Evaluador Jurídico

  
Preparó: **KATHERINE BURGOS CÓRDOBA.**  
Asesor CPS 1691\_25 OAJ/UDFJC

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA nro. 011 DE 2025**  
**EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD - DOCUMENTOS JURIDICOS**  
**FECHA DE CIERRE: 10 DE NOVIEMBRE DE 2025**

ÍTEM	DOCUMENTOS JURÍDICOS SOLICITADOS	EMPRESA PROPONENTE		
		CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR NIT. 860066942-7		
		CUMPLIMIENTO	SI	NO
1	<b>OBJETO SOCIAL</b>	X		Fls. 6 al 23
	<b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL</b>	X		Fls. 6 al 23
	<b>VIGENCIA</b> No mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la invitación	X		Fls. 6 al 23
2	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	X		Fls. 2 al 3
3	<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	X		Fls. 30 a 42
	Beneficiario: Universidad Distrital	X		Fls. 30 a 42
	Afianzado: A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.	X		Fls. 30 a 42
	Vigencia: 90 días calendario/fecha de cierre	X		Fls. 30 a 42
	Cuantía: 10% / propuesta presentada	X		Fls. 30 a 42
	Validación de la póliza	X		Realizada por la Universidad
4	<b>AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR</b>	X		Fls. 8 al 12
5	<b>PODER</b>	X		Fls. 4 al 5
6	<b>ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA</b>	N/A	N/A	N/A
7	<b>CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES</b>	X		Fls. 25 al 29
8	<b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</b>	X		Fls. 54 al 494  En la revisión jurídica de la propuesta se determinó que el RUP de la empresa COMPENSAR renovó su registro el 10 de abril de 2025.

				<p>Sin embargo, de acuerdo con la certificación de la Cámara de Comercio a través del RUP, se verifica que el registro actual de la empresa cuenta con inscripción vigente.</p> <p>QUE EL DIA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00874437 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2025.</p> <p>LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).</p> <p>En este sentido, y considerando lo expresado por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente en su Concepto nro. 353 de 2024, se establece claramente que:</p> <p>"Para participar en Procesos de Contratación en los que es obligatorio el RUP, es necesario que los oferentes acrediten que su inscripción en el RUP se encuentra en firme antes de la fecha de cierre, ya que solo a partir de la firmeza se generan los efectos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En atención a esto, quienes estuvieron inscritos en el RUP y no ejercieron el deber de renovación dentro del término señalado por la norma, viéndose abocados a inscribirse nuevamente, deberán esperar a que la información adquiera firmeza para participar en Procesos de Contratación. (...) Conforme a lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque su inscripción es un requisito para las personas naturales y jurídicas, nacionales e extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las Entidades Estatales, salvo las excepciones establecidas en la ley."</p> <p>La Institución tomará lo manifestado en el concepto de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la libre concurrencia y la mayor pluralidad de ofertas posible, considerando que al permitir la participación de todo proponente cuyo RUP se encuentre firme y vigente, independientemente de si es una renovación o una nueva inscripción que ha alcanzado firmeza, se amplía el universo de potenciales oferentes.</p>
9	ANTECEDENTES CONTRALORÍA	X		Fls. 43 a 49.
10	ANTECEDENTES PROCURADURÍA	X		Fls. 43 a 49.
11	ANTECEDENTES POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	X		Fls. 43 a 49.
12	REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		Fls. 43 a 49.
13	CONSULTA EL EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).	X		Fls. 43 a 49.

14	CONSTANCIA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		
15	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		Fls. 50
	EVALUACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS	X		HABILITADA

  
**JAIME ANDRÉS RIASCOS IBARRA**  
 Evaluador Jurídico

  
**Preparó: KATHERINE BURGOS CÓRDOBA.**  
 Asesor CPS 1691\_25 OAJ/UDFJC